Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **DESAN – COMAN – 20.5**

Bucaramanga, 12 OCT 2026

Señor brigadier general
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10057-25 GUMOV - DESAN

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	12/09/2026	Hasta:	12/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalló, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163838-MEBUC del 12/12/2025, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Responsable Movilidad Departamento de Policía Santander.
- Mediante acta de entrega No. AE-2026-071263-DESAN del 06/07/2026, el señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, hace entrega del ejercicio de la supervisión del contrato No. 74-7-10057-25, al señor Intendente JHON EDINSO MARTINEZ SANGUINO, Responsable Movilidad del Departamento de Policía Santander (E).
- Mediante acta de entrega No. AE-2026-086941-DESAN del 30/08/2026, el señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, hace entrega del ejercicio de la supervisión del contrato No. 74-7-10057-25, al señor Intendente JHON EDINSO MARTINEZ SANGUINO, Responsable Movilidad del Departamento de Policía Santander (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de diciembre y enero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010074-DESAN de fecha 17 de enero 2026, periodo de 12/12/2025 al 12/01/2026, Revisiones Técnico Mecánicas.

2. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de enero y febrero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-030935-DESAN de fecha 17 de febrero 2026, periodo de 12/01/2026 al 12/02/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
3. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de febrero y marzo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-052839-DESAN de fecha 11 de marzo 2026, periodo de 12/02/2026 al 12/03/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
4. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de marzo y abril presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-075238-DESAN de fecha 12 de abril 2026, periodo de 12/03/2026 al 12/04/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
5. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de abril y mayo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-099005-DESAN de fecha 12 de mayo 2026, periodo de 12/04/2026 al 12/05/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
6. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de mayo y junio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-123080-DESAN de fecha 12 de junio 2026, periodo de 12/05/2026 al 12/06/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
7. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de junio y julio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-146720-DESAN de fecha 12 de julio 2026, periodo de 12/06/2026 al 12/07/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
8. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de julio y agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-170718-DESAN de fecha 12 de agosto 2026, periodo de 12/07/2026 al 12/08/2026, Revisiones Técnico Mecánicas
9. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de agosto y septiembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-197866-DESAN de fecha 12 de septiembre 2026, periodo de 12/08/2026 al 12/09/2026, Revisiones Técnico Mecánicas

El presente informe de supervisión será publicado al SECOP II, posterior a su radicación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10057-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",
Contratista	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.
Representante legal	SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 332.000.000,00 ($127.000.000,00 GUMOV – DESAN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 77.745.909,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 409.456.496,00 ($146.867.295,00 GUMOV – DESAN)

Plazo de ejecución inicial	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2026
Adiciones	MODIFICACIÓN No. 003 - ADICIÓN Y PRORROGA de fecha 09/06/2026
Modificatorios	**MODIFICACIÓN No. 001 - REDUCCIÓN de fecha 29/12/2025**, se modificaron las siguientes clausulas así:

❖ **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA, - VALOR**: correspondiente al contrato 74-7-10057-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, reduciendo el valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MSTE ($89.413,00) quedando en un valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 331.710.587,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, así:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10057-25	VALOR INICIAL	$ 332.000.000,00
	VALOR DE LA REDUCCION 001	$ 289.413,00
	TOTAL	**$ 331.710.587,00**

SEGUNDO: VIGENCIA DE LOS DEMAS ITEM DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Los demás Ítem contemplados en la minuta del contrato 74-7-10057-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente reducción, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 002 – MODIFICAR LISTA DE PRECIOS de fecha 20/01/2026, se modificaron las siguientes clausulas así:

❖ **PRIMERO: MODIFICAR LISTA DE PRECIOS**: Correspondiente al contrato No 74-7-10057-26 de fecha 10 de diciembre de 2025, ajustando los valores correspondientes a las tarifas de las revisiones Técnico Mecánicas, para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la grafica ilustrada previamente en el numeral 4, del presente documento.

❖ **SEGUNDO**: **VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO**: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-7-10057-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación en el presente contrato, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 003 - ADICIÓN de fecha 09/06/2026, se modificaron las siguientes clausulas así:

❖ **PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DENOMINADA "VALOR"**: del contrato No. 74-7-10057-25 de fecha 12 de diciembre de 2025, adicionando el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($77.745.909,00), impuestos incluidos, resultando así el valor total del contrato la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SEIS PESOS ($409.456.496,00). El valor a adicionar será distribuido de la siguiente manera:

LOTE	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO DE RESOLUCION	RECURSO	VALOR A ADICIONAR IMPUESTOS INCLUIDOS
1	MEBUC-GUMOV	02-02-02-008-003	0818	10	65.745.909 00
5	DEMAM-GUMOV	02-02-02-008-003	0818	10	12.000.000,00

- **SEGUNDO**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17724 de fecha 09 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga
- **SEGUNDO**: MODIFICAR "CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION" del presente contrato, fijando el plazo de ejecución del proceso hasta el 31 de octubre de 2026. TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete ampliar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato No 74-7-10057-25, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.
- CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-7-10057-25 celebrado el 12 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación en el presente contrato, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Prorrogas	MODIFICACIÓN No. 003 - ADICIÓN Y PRORROGA de fecha 09/06/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato No. 74-7-10057-25, se verifica las condiciones e instalaciones del Centro Diagnostico Automotor SUPERCAR; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.
- Se estableció contacto con el Ingeniero MAIKOL RACHEN SOLER, responsable del Centro de Diagnóstico Automotor SUPERCAR, sede Bucaramanga, con el propósito de coordinar una reunión para el inicio de la ejecución del contrato. Dicha reunión se llevó a cabo el día 11/12/2025, en la cual se abordaron aspectos relacionados con las condiciones contractuales y los trámites necesarios para el adecuado proceso de facturación.
- El contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo
- Durante el mes de enero y febrero del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-015356-DESAN de fecha 12 de febrero 2026.
- Durante el mes de febrero y marzo del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES

CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-026737-DESAN de fecha 11 de marzo 2026.

- Durante el mes de abril y mayo del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-049449-DESAN de fecha 11 de mayo 2026.

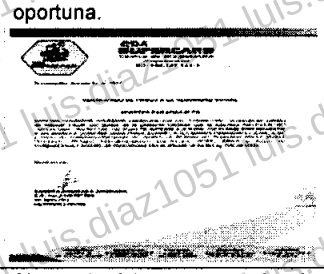
- Durante el mes de mayo y junio del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-120707-DESAN de fecha 10 de junio 2026.

- Durante el mes de junio y julio del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-071525-DESAN de fecha 11 de julio 2026.

- Durante el mes de julio y agosto del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-082313-DESAN de fecha 11 de agosto 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumplido El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales
3). Responder en los plazos que la policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista responde de manera oportuna a los diferentes trámites y requerimientos por parte del supervisor
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista mensualmente entrega las obligaciones contractuales junto con los documentos para facturación, con el fin de dar cumplimiento al recibido a satisfacción de manera oportuna. 
5). Guardar la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Al contratista no se le ha evidenciado divulgación de información de carácter institucional.
6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias		Se mantiene una constante comunicación con el contratista, con el fin de cualquier tipo de amenaza sea informada a tiempo para su procedimiento de ayuda.
7). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.
8). Restituir a la policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	El contratista no posee elementos de la institución salvo los vehículos que ingresan a sus instalaciones para las revisiones.
9). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de a entes contaminantes.
IO). Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de octubre de 201, artículo 7 y subsiguientes.	SI	El contratista cumple a cabalidad, lo que se puede reflejar en la prestación del servicio, siendo este cumplidor de las condiciones de calidad y las establecidas en el contrato.

1 1). Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista es consciente de las consecuencias penales en caso de incumplir lo anterior.
12). El Contratista debe tener en cuenta las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, el cual dispone que las tarifas aplicables a los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), serán fijadas anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte para formular políticas y regulaciones económicas en materia de tránsito y transporte.		Se constató que las tarifas propuestas por el Contratista, se encuentran dentro del rango autorizado por el Ministerio de Transporte, conforme a lo estipulado en la normatividad, que regula los valores máximos Y mínimos aplicables a este servicio a nivel nacional.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas.	Las revisiones Técnico Mecánicas y de gases contaminantes serán realizadas de acuerdo a la normatividad legal vigente y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte	SERVICIO	SI	El contratista en el mes ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos			SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.
3	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos			SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas adscritas en el contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
2). El contratista será responsable de no realizar desplazamientos en los vehículos de la institución — salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). en los casos de ser necesario algún movimiento fuera del (C.D.A) deberá ser coordinado con los supervisores del contrato según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso.	SI	Se realizan visitas repentinas con el fin de evidenciar que se cumpla esta condición, se ha cumplido hasta el momento.
3). El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda.	SI	El establecimiento da prioridad a los funcionarios policiales sobre los civiles evidenciado en las revistas físicas realizadas por el supervisor.

luis.diaz1051

4). El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	subsanado, y así realizar la El contratista informa en tiempo real cuando un vehículo no cumple. con lo necesario para su revisión con el fin de que sea revisión.
5). El contratista entregará a los supervisores del contrato, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y copia de los mismos, debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito — RUNT.	SI	El contratista hace entrega mensualmente de las revisiones realizadas las cuales reposan en las carpetas de vida individuales de cada vehículo.
6). El Contratista deberá tener un horario de atención al público, el cual debe ser mínino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista mantiene un horario de lunes a sábado en jornada continua de 7 am a 6 pm.
7). El Contratista debe garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las revistas realizadas por el supervisor permitiendo el ingreso de este a las instalaciones.
8). El Contratista deberá designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de SI brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista por medio del personal administrativo, designado para cada área o función, se mantiene contacto directo con el supervisor del contrato.
9). El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
10). El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017.	SI	El contratista constantemente realiza campañas y prácticas de seguridad en el trabajo.
11). El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista mensualmente pasa los informes parafiscales donde evidencia la seguridad social de sus empleados, los cuales son entregados físicos junto al recibido a satisfacción.
12). El contratista debe mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	SI	El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no han acaecido alguna situación o novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (304) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (19) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

GS-2026-218780-DESAN

El pago lo realizará la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-480-01127-9

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 146.867.295,00	100%
Valor total de las entregas	$ 121.806.682,00	82,94%
Valor total facturado	$ 121.806.682,00	82,94%
Valor facturado pendiente de pago	$ 12.318.640,00	8,39%
Valor pagado	$ 109.488.042,00	74,55%
Valor pendiente de entrega	$ 25.060.613,00	17,06%

- Lo reportado en el informe de supervisión, corresponde a las 51 revisiones técnico mecánicas y emisión contaminante de gases para los vehículos y motocicletas, realizadas en el mes de septiembre, toda vez que el contratista paso facturación y se reportó mediante constancias de recibo a satisfacción No 09, 10 y 11 del 01 de octubre 2026 se ajustan a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, las cuales se vienen realizando en la ciudad de Bucaramanga.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Acta No 01 del 27/12/2025	4.497.914,00	12/12/2025 al 27/12/2025	4.497.914,00	FE137017-FE137050 FE137085-FE137086 FE137087-FE137088 FE137089-FE137090 FE137092-FE137093 FE137095-FE137096 FE137097-FE137098 FE137099-FE137100 FE137101-FE137102 FE137397-FE137398	4.273.738,00	224.176,00	97773226
Acta No 01 del 27/12/2025	3.478.011,00	12/12/2025 al 27/12/2025	3.478.011,00	FE137018-FE137024 FE137056-FE137058 FE137084-FE137110 FE137111-FE137112 FE137113-FE137114 FE137115-FE137116 FE137117-FE137118 FE137119	3.300.960,00	177.051,00	97781126
Acta No 01 del 27/12/2025	4.357.138,00	12/12/2025 al 27/12/2025	4.357.138,00	FE137022-FE137023 FE137025-FE137026 FE137028-FE137030 FE137034-FE137036 FE137062-FE137103 FE137104-FE137105 FE137106-FE137107 FE137108-FE137109 FE137399-FE137400 FE137401	4.141.711,00	215.427,00	97783726
Acta No 01 del 30/12/2025	11.398.040,00	12/12/2025 al 30/12/2025	11.398.040,00	FE137019-FE137020 FE137021-FE137027 FE137031-FE137032 FE137033-FE137038 FE137039-FE137040 FE137041-FE137043 FE137044-FE137045 FE137047-FE137048 FE137049-FE137051 FE137052-FE137053 FE137054-FE137055 FE137059-FE137064 FE137065-FE137066 FE137068-FE137069 FE137071-FE137072 FE137075-FE137076 FE137077-FE137078 FE137079-FE137081 FE137082-FE137083 FE137391-FE137392 FE137393-FE137394 FE137395-FE137396 FE137403-FE137404 FE137405-FE137407 FE138053-FE138054 NCNOTA5684	10.848.562,00	549.478,00	97764826
Acta No 02 del 29/12/2025	3.136.192,00	12/12/2025 al 2912/2025	3.136.192,00	FE137406-FE137839 FE137841-FE137842 FE137843-FE137845 FE137846-FE137847 FE137849-FE137851 FE137853-FE137854 FE137855-FE137857 FE137858-FE137859	2.990.743,00	145.449,00	97769626
Acta No 02 del 06/02/2026	831.644,00	01/01/2026 al 31/01/2026	831.644,00	FE141441-FE141443 FE141451-FE141754	792.092,00	39.552,00	33801326
Acta No 02 del 06/02/2026	623.808,00	01/01/2026 al 31/01/2026	623.808,00	FE141442-FE141753 FE141755	593.746,00	30.062,00	33796726
Acta No 03 del 06/02/2026	3.628.638,00	01/01/2026 al 31/01/2026	3.628.638,00	FE141427-FE141429 FE141431-FE141432 FE141433-FE141434 FE141435-FE141436 FE141437-FE141444 FE141445-FE141447 FE141448-FE141450	3.452.025,00	176.613,00	33803926

Acta No 04 del 05/03/2026	7.345.581,00	01/02/2026 al 28/02/2026	7.345.581,00	FE141755-FE143531 FE143532-FE143534 FE143535-FE143536 FE143537-FE143538 FE143539-FE143540 FE143548-FE143549 FE143550-FE143551 FE143552-FE143553 FE143554-FE143556 FE143559-FE143560 FE143561-FE143563 FE143564-FE143570 FE143572-FE143823 FE143832	6.983.939,00	361.642,00	129710126
Acta No 03 del 05/03/2026	2.893.320,00	01/02/2026 al 28/02/2026	2.893.320,00	FE141754-FE143543 FE143544-FE143546 FE143547-FE143558 FE143565-FE143567 FE143568-FE143569 FE143576-FE143829	2.749.835,00	143.485,00	128681326
Acta No 03 del 05/03/2026	3.217.187,00	01/02/2026 al 28/02/2026	3.217.187,00	FE143528-FE143529 FE143542-FE143573 FE143574-FE143577 FE143578-FE143579 FE143580-FE143833 FE143834-FE143836 FE143838-FE143839 FE143840	3.060.585,00	156.602,00	128701126
Acta No 02 del 05/03/2026	624.408,00	01/02/2026 al 28/02/2026	624.408,00	FE141753-FE143557 FE143566	595.142,00	29.266,00	129069826
Acta No 05 del 06/04/2026	5.887.587,00	01/03/2026 al 31/03/2026	5.887.587,00	FE 146367-FE 146368 FE 146369-FE 146370 FE 146371-FE 146374 FE 146377-FE 146378 FE 146379-FE 146384 FE 146388-FE 146398 FE 146400-FE 146401 FE 146405-FE 146406 FE 146407-FE 146408 FE 146411-FE 146412 FE 146421-FE 146422 FE 146423-FE 146427	5.605.034,00	282.553,00	139409626
Acta No 04 del 06/04/2026	4.511.266,00	01/03/2026 al 31/03/2026	4.511.266,00	FE 146380-FE 146381 FE 146385-FE 146386 FE 146389-FE 146390 FE 146391-FE 146395 FE 146404-FE 146413 FE 146414-FE 146415 FE 146416-FE 146417 FE 146424-FE 146425 FE 146433	4.282.143,00	229.123,00	139411826
Acta No 04 del 06/04/2026	1.963.029,00	01/03/2026 al 31/03/2026	1.963.029,00	FE 146373-FE 146383 FE 146396-FE 146402 FE 146403-FE 146428 FE 146431-FE 146432	1.863.992,00	99.037,00	139413626
Acta No 06 del 06/04/2026	2.377.701,00	01/03/2026 al 31/03/2026	2.377.701,00	FE 146372-FE 146392 FE 146393-FE 146394 FE 146399-FE 146409 FE 146410-FE 146418 FE 146419-FE 146420	2.261.776,00	115.925,00	139415326
Acta No 06 del 06/05/2026	5.269.921,00	01/04/2026 al 30/04/2026	5.269.921,00	FE148682-FE148689 FE148694-FE148701 FE148702-FE148703 FE148706-FE148716 FE148717-FE148723 FE148725-FE148726 FE148728-FE148731 FE148734-FE148735 FE148738	5.003.575,00	266.346,00	177452026
Acta No 05 del 06/05/2026	4.664.697,00	01/04/2026 al 30/04/2026	4.664.697,00	FE148680-FE148681 FE148683-FE148684 FE148685-FE148686 FE148690-FE148691 FE148692-FE148693	4.438.426,00	226.271,00	177463426

				FE148695-FE148707 FE148708-FE148709 FE148710-FE148711 FE148713-FE148722 FE148724-FE148730 FE148733			
Acta No 04 del 06/05/2026	1.299.500,00	01/04/2026 al 30/04/2026	1.299.500,00	FE148687-FE148718 FE148719-FE148732 FE148736	1.234.737,00	64.763,00	177507726
Acta No 05 del 06/05/2026	831.644,00	01/04/2026 al 30/04/2026	831.644,00	FE148714-FE148715 FE148720-FE148729	791.561,00	40.083,00	177463426
Acta No 07 del 04/06/2026	3.394.655,00	01/05/2026 al 31/05/2026	3.394.655,00	FE151117-FE151119 FE151122-FE151124 FE151129-FE151130 FE151131-FE151133 FE151136-FE151137 FE151138-FE151141	3.226.458,00	168.197,00	226884826
Acta No 06 del 04/06/2026	1.347.963,00	01/05/2026 al 31/05/2026	1.347.963,00	FE151123-FE151125 FE151126-FE151135 FE151142-FE151144	1.282.427,00	65.536,00	226890726
Acta No 05 del 04/06/2026	208.136,00	01/05/2026 al 31/05/2026	208.136,00	FE151127	198.380,00	9.756,00	227382726
Acta No 06 del 04/06/2026	1.139.527,00	01/05/2026 al 31/05/2026	1.139.527,00	FE151120-FE151128 FE151132-FE151145 FE151148	1.083.132,00	56.395,00	227376826
Acta No 08 del 09/07/2026	4.025.805,00	01/06/2026 al 30/06/2026	4.025.805,00	FE153447-FE153515 FE153456-FE153457 FE153473-FE153474 FE153475-FE153476 FE153507-FE153487 FE153489-FE153497 FE153498-FE153501 FE153503-FE153505	3.831.454,00	194.351,00	278790326
Acta No 07 del 08/07/2026	3.062.235,00	01/06/2026 al 30/06/2026	3.062.235,00	FE153443-FE153449 FE153453-FE153458 FE153461-FE153471 FE153472-FE153480 FE153481-FE153513 FE153514-FE153493 FE153499	2.911.279,00	150.956,00	278793026
Acta No 06 del 08/07/2026	1.754.993,00	01/06/2026 al 30/06/2026	1.754.993,00	FE153446-FE153448 FE153450-FE153459 FE153462-FE153482 FE153490	1.668.335,00	86.658,00	278799726
Acta No 07 del 08/07/2026	2.702.468,00	01/06/2026 al 30/06/2026	2.702.468,00	FE153445-FE153460 FE153467-FE153468 FE153470-FE153479 FE153484-FE153491 FE153492-FE153494 FE153496-FE153500 FE153502	2.572.197,00	130.271,00	278796026
Acta No 09 del 05/08/2026	5.600.709,00	01/07/2026 al 31/07/2026	5.600.709,00	FE157024-FE157025 FE157031-FE157032 FE157033-FE157034 FE157036-FE157038 FE157039-FE157040 FE157041-FE157047 FE157051-FE157052 FE157058-FE157060 FE157064-FE157066 FE157070-FE157071 FE157073-FE157080 FE157081	5.332.346,00	268.363,00	323667226
Acta No 08 del 05/08/2026	2.754.052,00	01/07/2026 al 31/07/2026	2.754.052,00	FE157027-FE157028 FE157043-FE157044 FE157046-FE157048 FE157053-FE157067 FE157075-FE157076 FE157077-FE157082	2.619.192,00	134.860,00	323804826
Acta No 07 del 05/08/2026	882.928,00	01/07/2026 al 31/07/2026	882.928,00	FE157063-FE157078 FE157087	837.676,00	45.252,00	323800526

Acta No 08 del 05/08/2026	2.694.726,00	01/07/2026 al 31/07/2026	2.694.726,00	FE157026-FE157030 FE157037-FE157049 FE157054-FE157056 FE157057-FE157061 FE157068-FE157069 FE157072-FE157083	2.561.896,00	132.830,00	323787726
Acta No 10 del 03/09/2026	5.942.792,00	01/08/2026 al 31/08/2026	5.942.792,00	FE159814-FE159815 FE159816-FE159817 FE159818-FE159819 FE159821-FE159828 FE159829-FE159830 FE159833-FE159834 FE159835-FE159836 FE159839-FE159840 FE159841-FE159842 FE159845-FE159846 FE159848	5.647.961,00	294.831,00	371654026
Acta No 09 del 03/09/2026	415.972,00	01/08/2026 al 31/08/2026	415.972,00	FE159822 FE159827	396.196,00	19.776,00	371657326
Acta No 08 del 03/09/2026	307.883,00	01/08/2026 al 31/08/2026	307.883,00	FE159824	292.004,00	15.879,00	371668026
Acta No 09 del 03/09/2026	415.972,00	01/08/2026 al 31/08/2026	415.972,00	FE159825 FE159843	395.931,00	20.041,00	371660126
Acta No 11 del 01/10/2026	6.823.899,00	01/08/2026 al 31/08/2026	6.823.899,00	FE162620-FE162621 FE162622-FE162623 FE162627-FE162634 FE162635-FE162636 FE162647-FE162650 FE162651-FE162653 FE162654-FE162656 FE162657-FE162658 FE162660-FE162663 FE162664-FE162665 FE162667-FE162668 FE162669-FE162671 FE162673-FE162676	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 10 del 01/10/2026	3.008.451,00	01/08/2026 al 31/08/2026	3.008.451,00	FE162624-FE162625 FE162626-FE162628 FE162638-FE162639 FE162640-FE162642 FE162648-FE162649 FE162655-FE162661 FE162666-FE162677	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 09 del 01/10/2026	1.762.735,00	01/08/2026 al 31/08/2026	1.762.735,00	FE162631-FE162632 FE162645-FE162646 FE162659-FE162662 FE162670-FE162674	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 10 del 01/10/2026	723.555,00	01/08/2026 al 31/08/2026	723.555,00	FE162637 FE162643 FE162672	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026". Se recomienda continuar con el servicio de forma eficiente.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **JHON EDINSO MARTINEZ SANGUINO**
Responsable movilidad DESAN (E)
Supervisor Contrato. Nº 74-7-10057-25
Correo electrónico: desan.gumov-mtt@policia.gov.co
No. Celular: 3123643033

luis.diaz1051